



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 11 de julio de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 58/2019

VISTO:

Las Actuaciones N° 16693/17 s/ Pago de subrogancia en el Tribunal Superior de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Dra. Marta Paz, Vicepresidenta I en ejercicio de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicitó el pago en concepto de subrogancia por haber integrado y fallado en causas del Tribunal Superior de Justicia; específicamente en los autos: "Bank Boston NA c/GCBA s/ REPETICIÓN (ART. 457 CCAyT) s/ Rec. Apelación Ordinario Concedido" (Expte. N° 9989/13); "Del Vecchio, Claudio Alejandro y otros s/Queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: Del Vecchio, Claudio Alejandro y Otros c/ GCBA s/ Cobro de Pesos" (Expte. 10533/13) y "GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: "QUIROGA, Claudio José c/ Jorma Construcciones S.A. y otros s/ otros procesos incidentales" (Expte. N° 11420/14).

Que a fs. 1/2, se adjuntó la certificación por la actuación como jueza subrogante (conf. Art. 24 de la ley 7) expedida el 31 de marzo de 2017 por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informando que la Dra. Marta Paz integró el Tribunal Superior de Justicia y que en el "*Expte. n° 9989/13 – "Bank Boston NA c/GCBA s/repetición (art 457 CCAyT) s/ recurso de apelación ordinario concedido" (en el que resultó desinsaculada el día 4 de junio de 2015, conforme certificación expedida el 17 de mayo de 2016), integró el tribunal en la resolución interlocutoria dictada el 19 de agosto de 2016 (...) En el Expte. n° 10533/13 – "Del Vecchio, Claudio Alejandro y otros s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ Del Vecchio, Claudio Alejandro y otros c/ GCBA s/ Cobro de pesos" (en el que resultó desinsaculada el día 29 de septiembre de 2015, conforme certificación expedida el 17 de mayo de 2016), integró el tribunal en la resolución interlocutoria dictada el 17 de octubre de 2016 (...) En el Expte. n° 11420/14 – "GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ Quiroga, Claudio José c/ Jorma Construcciones S.A. y otros procesos incidentales", resultó desinsaculada el día 5 de diciembre de 2016 e integró el tribunal en la resolución definitiva dictada el 22 de marzo de 2017".*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que a fs. 9/10 el órgano de asesoramiento jurídico permanente se expidió mediante Dictamen N° 7782/17 destacando el art. 24 de la ley 7 y los incisos g) y h) del art. 22 de la Res. CM N° 107/2014. Citó además resoluciones oportunamente dictadas por el Plenario sobre esta materia (Res. CM N° 523/2012, 162/2013 y 163/2013) y concluyó que *"corresponde al Plenario de Consejeros - dentro del ámbito de su competencia- adoptar la decisión en relación a la solicitud efectuada por la Dra. Marta Paz a fs. 1/3"*.

Que a fs. 46/60, mediante el Tramite Electrónico Administrativo A-01-00006398-9/2018, se adjuntaron las copias certificadas de las sentencias dictadas en las causas del Tribunal Superior de Justicia en las que intervino la Dra. Marta Paz y que motivaron el presente reclamo.

Que a fs. 71 la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial dispuso en su reunión del 25 de abril de 2019 una nueva intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que *"dictamine el procedimiento a seguir teniendo en cuenta el deceso de la Dra. Marta Paz"*.

Que a fs.74/75 intervino nuevamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que *"la cuestión traída a examen de esta dependencia, excede su marco de competencia" e informando que "deberá estarse a la normativa prevista por el artículo 2277 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación"*.

Que a fs. 78/79 se adjuntó copia de la Res. CAGyMJ N° 51/2019 mediante la cual se dispuso que *"los magistrados/as que realicen subrogancias en el Tribunal Superior de Justicia conforme art. 24 de la ley 7, percibirán como contraprestación un mes de la diferencia salarial entre su cargo y el que subroguen, al momento de hacerse efectiva su designación, y un monto calculado en iguales términos en oportunidad del dictado del fallo y/o resolución definitiva"*.

Que mediante memo SCAGyMJ N° 487/2019 (fs. 80), la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, remitió las actuaciones a la Dirección General de Factor Humano para que se proyecte la liquidación correspondiente, en los términos de la resolución mencionada en el párrafo anterior.

Que a fs. 83/84 el Departamento de Liquidación de Haberes manifestó que *"En relación al Expediente N° 11420/14 "GCBA s/ queja*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

por recurso de inconstitucionalidad denegado en: "QUIROGA, Claudio Jose c/ Jorma Construcciones S.A. y otros s/ otros procesos incidentales" Por el inicio (05/12/2016): \$ 52613,07. Por la finalización (22/03/2017): \$ 62.463,52. Es decir, lo que le pudiera corresponder a la Dra. Marta Paz por su actuación en el Tribunal Superior de Justicia es un bruto de \$ 115.076,59".

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva correspondiente (Nro. Constancia 615/04-2019).

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que siendo que la Comisión se ha expedido respecto de solicitudes similares y que en la cuestión en debate subyace la disposición de recursos presupuestarios, es que esta resulta competente.

Que la Comisión dispuso mediante la Res. CAGyMJ N° 51/2019 que los magistrados que realicen subrogancias en el Tribunal Superior de Justicia conforme art. 24 de la ley 7 percibirán una contraprestación, y asimismo estableció un nuevo criterio mediante el cual deben calcularse las liquidaciones pertinentes, disponiendo que dicho criterio se aplique a los trámites en curso, como lo es el caso a estudio.

Que en consecuencia la Dirección General de Factor Humano realizó la liquidación correspondiente conforme lo indicado en la mencionada resolución

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente por lo que existen recursos presupuestarios suficientes para el pago.

Que de las certificaciones surge que efectivamente la Dra. Marta Paz actuó por una obligación legal en un cargo de mayor jerarquía de aquel que es titular, conforme lo dispuesto en la Res. CAGyMJ N° 51/2019, y existiendo recursos presupuestarios suficientes, corresponde acceder a lo solicitado.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Abonar a la Dra. Marta Paz la suma de Pesos Ciento Quince Mil Setenta y Seis con 59/100 (\$ 115.076,59), por su desempeño como Juez en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la Res. CAGyMJ N° 51/2019.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano a notificar a la interesada la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la Dra. Marta Paz, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 58 /2019



Alberto Maques



Marcelo Vázquez



Alejandro Fernández